

ORDENANZA N° 137/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00082, Sr. **Guillermo Cesar Bruno, D.N.I. 37.287.557, CUIT/L 20-37287557-8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicado en la calle Clemente Soldano N°1350 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, que mide once metros (11m.) de frente, sobre la citada calle Clemente Soldano, por treinta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (35,56m2.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (391,16M2). Designación Catastral Municipal C01; S01; M113; Manz. Of.113; P19; Lote 19”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°225/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas